

<p>Nombre de la Iniciativa Cámaras de seguridad y alarmas comunitarias Alto el Manzano</p>
<p>Duración de la Iniciativa (fechas estimadas de inicio y término) (¿Cuándo lo vamos a hacer?) 3 meses (12 Semanas)</p>
<p>Área de Influencia (localidad(es) y comuna) (¿Dónde lo vamos a hacer?) Alto el Manzano, Tiltil</p>
<p>Organización que presenta y ejecutará la iniciativa (Nombre) JUNTA DE VECINOS BARRIO LA PRADERA</p>
<p>¿Tiene personalidad jurídica? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Rut: 65.201.769-K</p>
<p>Descripción de la Entidad Receptora (historia breve, experiencias previas relacionadas, nombre de Director(a) Ejecutivo(a). Adjuntar los nombres y RUT de los miembros del directorio).</p> <p>La Junta de Vecinos Alto El Manzano es una organización comunitaria que representa a los residentes del sector Alto El Manzano. Su principal objetivo es promover el bienestar de la comunidad mediante la coordinación de actividades vecinales, la gestión de proyectos de mejora urbana y la representación de los intereses del barrio ante autoridades locales. Además, fomenta la participación ciudadana, la seguridad, el cuidado del entorno y la solidaridad entre vecinos, contribuyendo así al desarrollo social y la calidad de vida del sector.</p> <p>PRESIDENTE: MARCO ANTONIO REYES VIVEROS 14.154.607-4 SECRETARIO: ALAIN PAUL GIBERT CANTON 16.345.263-4 TESORERO: MIRNA ANGELICA ARAOS PARRA 16.195.405-5 1er DIRECTOR: ROBERT DEL NAPOLI CALLOFA SANTIBAÑEZ 18.318.626-4</p>
<p>Descripción de la Entidad Ejecutora (historia breve, experiencias previas relacionadas, nombre de Director(a) Ejecutivo(a). Adjuntar los nombres y RUT de los miembros del directorio). En el caso de que la entidad ejecutora sea la misma que la entidad receptora, omitir este recuadro.</p>
<p>Justificación elección entidad Ejecutora. (Describa brevemente el porqué de la elección de la ejecutora que liderará el proyecto).</p> <p>Se decide por parte del conjunto de Organizaciones territoriales que participan en la Mesa de Trabajo, tanto como la Junta de Vecinas y Vecinos, Club de Adulto Mayor y Equipo de Seguridad Vecinal, ejecutar el proyecto a través de la Junta Vecinal.</p>

Problema y Justificación (¿Cuál es el problema? ¿Cuáles son las causas del problema? ¿Por qué lo vamos a hacer? ¿Por qué elegimos ese problema para solucionarlo? ¿Por qué es necesario hacerlo? ¿Cómo surgió la oportunidad de desarrollar esta iniciativa?)

Frecuentemente ocurren situaciones de sospecha de vehículos y/o personas rondando el el barrio e incluso delitos ya sea de robos, hurtos, atropellos, infracciones del tránsito, etc. Que algunas veces se logran registrar por vecinas y vecinos que tienen cámaras en sus hogares; pero el mayor porcentaje de los hechos no se logran registrar y finalmente quedan impunes.

Además, ante la situación país de inseguridad, la tardía asistencia de Carabineros por sus dificultades logísticas como Unidad operativa en Huertos Familiares y Lampa, como Comunidad hemos acordado y decidido destinar esta propuesta a prevenir, alertar y registrar situaciones que afecten la integridad de vecinas y vecinos de Alto el Manzano.

Descripción de la Iniciativa (Describa brevemente de qué se trata la iniciativa y que se hará con el financiamiento solicitado)

El proyecto contempla la implementación de cámaras de seguridad y alarmas comunitarias en puntos estratégicos.

Como elemento de registro se implementará 11 puntos estratégicos con cámaras IP en residencias privadas dentro de Alto el Manzano, con previa autorización de los residentes y vecinos que pueda vulnerar su privacidad en las grabaciones. En conjunto a las cámaras, se instalarán alarmas comunitarias, las cuales emitirán un potente sonido como herramienta disuasiva.

Las imágenes serán transmitidas a la Central de Seguridad situada en el acceso de Alto el Manzano en la calle Los Maitenes.

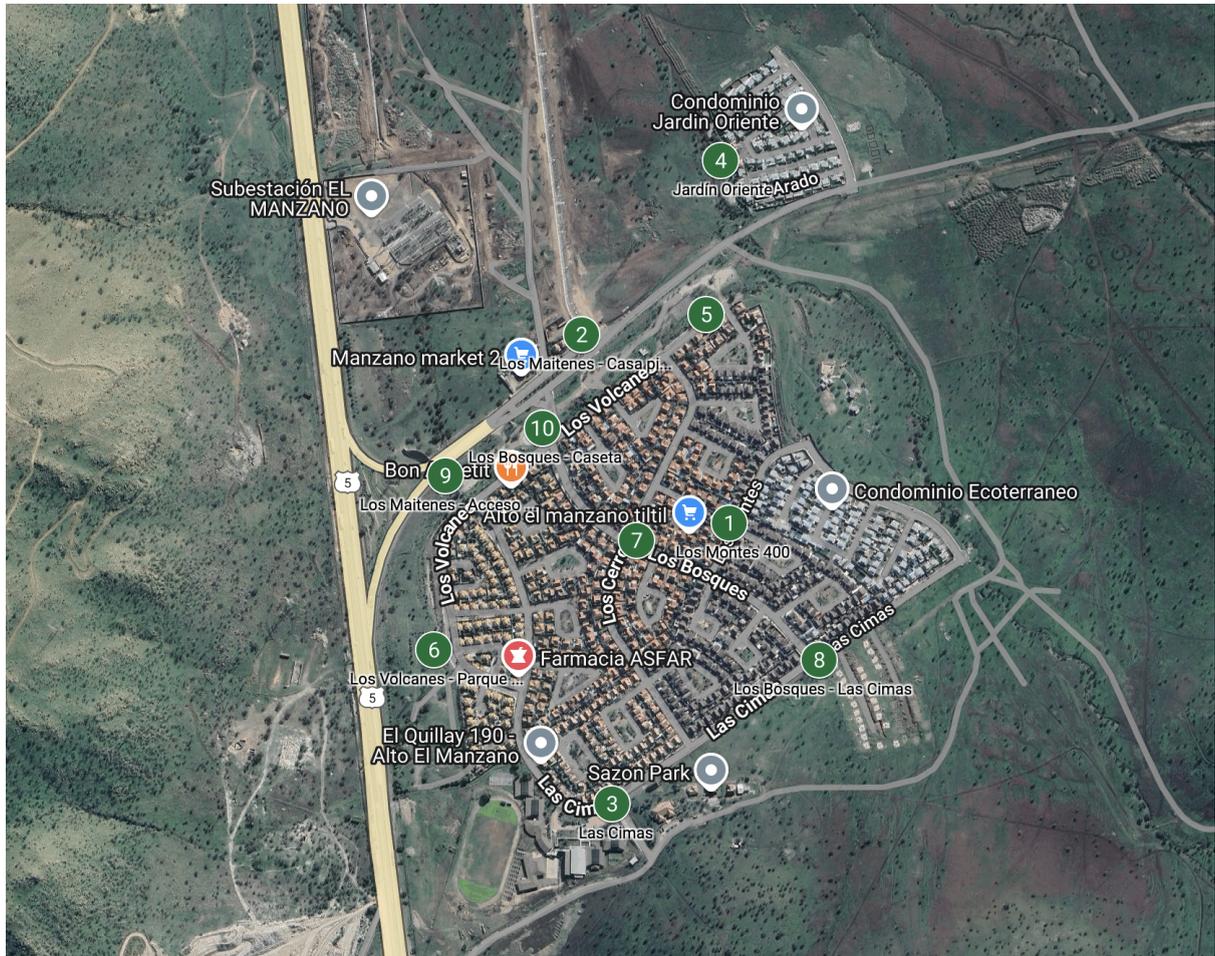
Objetivo y Resultados (¿Para qué se va a hacer la iniciativa?, ¿qué se solucionaría? o ¿qué se quiere lograr? y ¿qué se logrará al final del proyecto?)

Como principal objetivo, se pretende registrar, almacenar y disponer como material probatorio cualquier situación que pongan en riesgo la integridad de las personas residentes de Alto el Manzano. Registro que hoy en día no existe a nivel comunitario y busca dar tranquilidad y seguridad a la Comunidad.

Beneficiarios directos (¿Quiénes y cuántos son los afectados? ¿Qué características y nivel de vulnerabilidad tienen?)

Como directos beneficiarios serán todos los residentes en Alto el Manzano, aproximadamente 2.250 personas

Ubicaciones cámaras y alarmas comunitarias



AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ALARMAS COMUNITARIAS

Yo, _____,

con cédula de identidad N° _____, residente en la propiedad ubicada en _____, dentro del conjunto residencial Alto El Manzano, por medio del presente documento manifiesto mi consentimiento expreso para la instalación de cámaras de seguridad y alarmas comunitarias en las áreas cercanas a mi residencia, donde proveeré la energía eléctrica para mantener en funcionamiento los equipos.

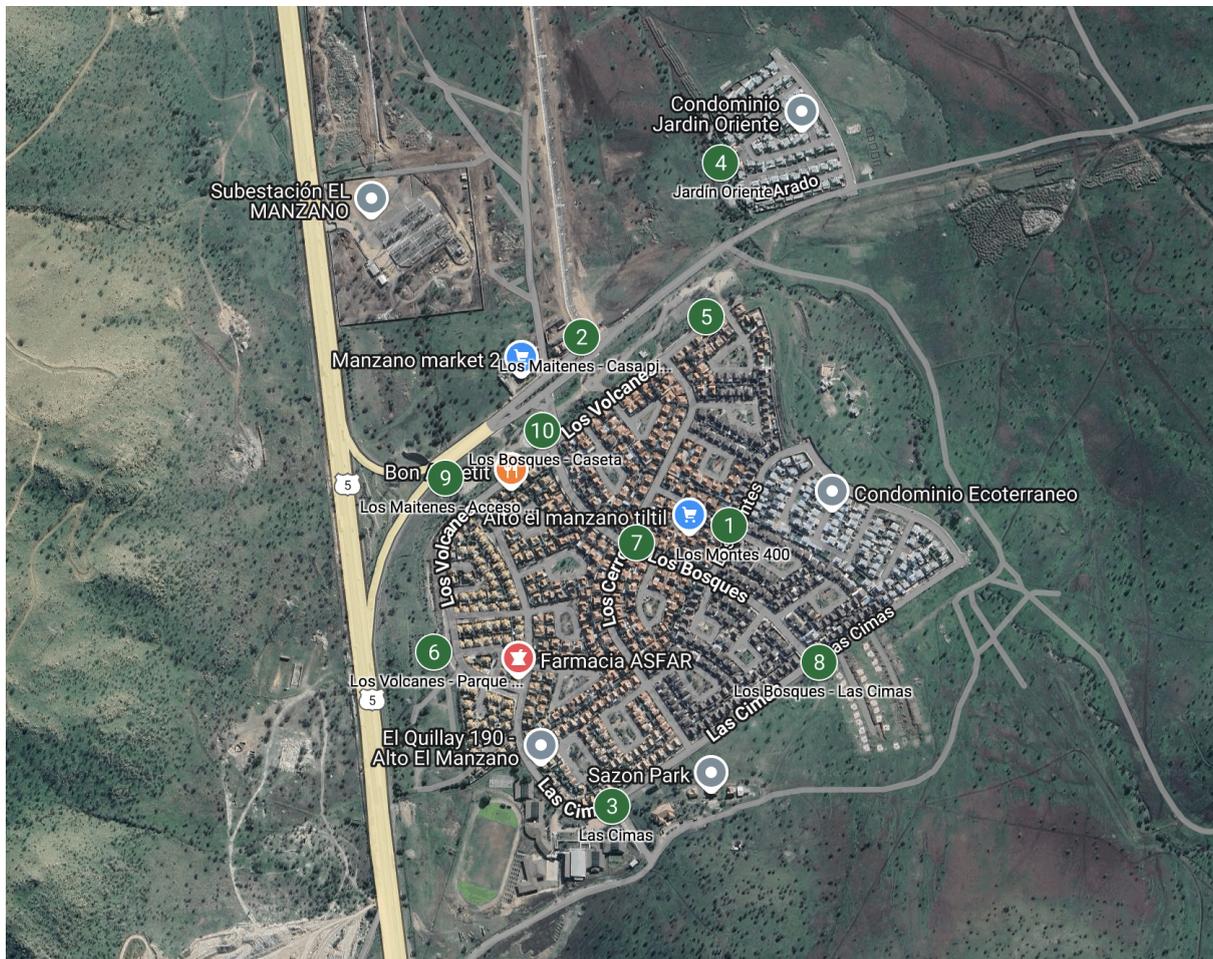
1. Finalidad de la Instalación

Entiendo que la instalación de estos dispositivos tiene como único propósito mejorar la seguridad en Alto El Manzano, permitiendo la vigilancia de las áreas comunes con el fin de prevenir delitos, actos vandálicos, intrusiones o cualquier otra actividad que pudiera poner en riesgo a los residentes.

2. Privacidad y Condiciones de Uso

Confirmando que las cámaras harán registros de la vía pública, y no de espacios privados o de uso exclusivo de los residentes, protegiendo así la privacidad de cada hogar. Asimismo, comprendo que la activación de las alarmas comunitarias será solo en situaciones de emergencia que impliquen un riesgo inminente.

3. Acceso y Almacenamiento de Datos



Autorizo que las imágenes y grabaciones obtenidas por las cámaras de seguridad sean almacenadas por un período de hasta 30 días y que su acceso sea restringido exclusivamente a los integrantes de la Directiva del Equipo de Seguridad y Mesa de Trabajo con Angloamerican y, en caso necesario, a las autoridades pertinentes. Declaro estar informada/o de que estas grabaciones no serán utilizadas para fines distintos a los de la seguridad comunitaria.

4. Derechos del Residente

Como residente, tengo el derecho de:

- Solicitar información sobre el funcionamiento de las cámaras y alarmas comunitarias.

- Recibir notificación de cualquier cambio significativo en el uso de estos sistemas.
- Denunciar ante la administración cualquier uso indebido de las cámaras o alarmas que vulnere mi privacidad o seguridad.

5. Responsabilidades

Me comprometo a respetar el uso adecuado de las alarmas comunitarias, evitando activaciones innecesarias, y a reportar cualquier incidente de seguridad o fallo en el sistema a la administración para su pronta reparación.

Firma del Residente: _____

Nombre completo: _____

Fecha: _____

Este documento refleja mi conformidad con la instalación de sistemas de seguridad comunitarios en beneficio de la seguridad colectiva en Alto El Manzano.

Protocolo de Uso de Cámaras de Seguridad y Alarmas Comunitarias

1. Objetivo

Establecer las directrices para el uso adecuado, seguro y responsable de las cámaras de seguridad y alarmas comunitarias, con el fin de garantizar la protección y seguridad de los vecinos, así como el respeto a los derechos de privacidad.

2. Alcance

Este protocolo aplica a todas las cámaras de seguridad y alarmas comunitarias instaladas para el registro de lo que ocurra en la vía pública y espacios comunes, y su cumplimiento es obligatorio para todos los residentes, administradores y personal autorizado.

3. Principios Generales

Privacidad: El uso de cámaras de seguridad debe garantizar la protección de la privacidad de las personas. Está prohibido captar imágenes dentro de propiedades privadas sin el consentimiento del propietario o residente.

Finalidad: Las cámaras de seguridad y alarmas serán utilizadas exclusivamente para la prevención, detección y gestión de incidentes que afecten la seguridad de la comunidad.

Acceso controlado: El acceso a las imágenes captadas por las cámaras y la activación de las alarmas estará limitado a vecinos autorizados y a las autoridades competentes cuando sea necesario.

4. Instalación de Cámaras

Las cámaras de seguridad estarán instaladas en la vía pública, lo más cercano posible a residencias de vecinas y vecinos voluntarios para suministrar la energía eléctrica.

No se permitirá la instalación de cámaras que enfoquen hacia propiedades privadas o áreas de uso exclusivo de algún vecino.

Todas las cámaras deben estar debidamente señalizadas, indicando la existencia de vigilancia por video.

5. Uso y Activación de Alarmas Comunitarias

Las alarmas comunitarias deben ser activadas solo en situaciones de emergencia que impliquen un riesgo inminente para la seguridad de las personas (robos, intrusiones, desastres naturales, etc.).

Cada residente debe ser capacitado en el uso adecuado de las alarmas comunitarias para evitar falsas alarmas.

En caso de activar una alarma, se debe reportar inmediatamente en el grupo de Seguridad en WhatsApp, en caso de información sensible a cualquiera de los administradores de tal grupo y a las autoridades pertinentes según corresponda.

6. Acceso a las Grabaciones

El acceso a las grabaciones será exclusivo de la Junta de Vecinos, Equipo de Seguridad o personas designadas, quienes deberán garantizar la confidencialidad de las mismas.

Las imágenes podrán ser compartidas únicamente con las autoridades policiales o judiciales en caso de ser requeridas como evidencia en investigaciones.

No se permitirá el uso de las grabaciones con fines distintos a la seguridad, como el monitoreo de la vida privada o actividades personales de los vecinos.

7. Almacenamiento y Retención de Imágenes

Las grabaciones serán almacenadas por un periodo máximo de 30 días, salvo en casos excepcionales donde una investigación lo requiera. Después de este periodo, las imágenes deberán ser eliminadas de forma segura.

Se debe contar con medidas de seguridad para proteger los sistemas de grabación y almacenamiento contra accesos no autorizados o manipulaciones indebidas.

8. Mantenimiento y Actualización del Sistema

El sistema de cámaras y alarmas debe ser mantenido en óptimas condiciones. Se realizarán revisiones periódicas para asegurar su correcto funcionamiento.

Cualquier falla en el sistema deberá ser informada a la Junta de Vecinos y corregida a la brevedad posible.

9. Sanciones

El incumplimiento de este protocolo puede derivar en sanciones, que incluyen amonestaciones, multas o, en casos graves acciones legales.

10. Modificaciones al Protocolo

Cualquier modificación a este protocolo deberá ser discutida y aprobada en una Asamblea con la Junta de Vecinos, en consenso con los residentes de la comunidad.

Este protocolo tiene como objetivo crear un entorno más seguro, protegiendo a la comunidad sin vulnerar los derechos individuales de privacidad y convivencia.